

Presupuesto.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	PROYECTO DE ORDENANZA	Versión: 1
	PROCESO TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	Fecha Aprobación: 08/09/2016
		Página: 1 de 4

PROYECTO ORDENANZA No. 013/21

“Por medio de la cual se establece la semana de Conmemoración de la Emancipación en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 300 y 310 de la Constitución Política de 1991 y la ley 47 de 1993.

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese la fecha del primero (1) de agosto de cada anualidad como el día de la Emancipación del pueblo raizal **ORDENANZA N° 012 DE 2003 (noviembre 28)**, “por medio del cual se erige la fecha de la emancipación del pueblo raizal” cuya conmemoración se realizara durante una semana de acuerdo con una programación establecida.

ARTÍCULO 2º: Incluir la semana de Emancipación en el Plan de Desarrollo Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO 3º: Incluir dentro del Presupuesto Departamental, el rubro correspondiente, para la financiación y organización de las actividades propias de la celebración de la semana de la emancipación dentro y fuera del departamento insular.

ARTÍCULO 4º: Invitar a las empresas del sector privado, para que participen en las actividades conmemorativas de la semana de la emancipación, pudiendo realizar los convenios necesarios requeridos para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO 5º: Establézcase la participación de las instituciones Educativas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; En las actividades conmemorativas de la semana de la emancipación, para lo cual las **secretarías de educación, cultura y turismo, coordinaran para la ejecución de las mismas.**

ARTÍCULO 6º: La presente Ordenanza ADICIONA el contexto de la Ordenanza No. 012 del veintiocho (28) de noviembre de dos mil tres (2003).

ARTÍCULO 7º: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta departamental y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor presidente y demás honorables diputados de la asamblea departamental.

La Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la búsqueda de preservar la cultura, costumbres e historia, propone implementar la semana de la emancipación, la cual se refiere a toda aquella acción que permite a una persona o a un grupo de personas, acceder a un estado de autonomía, por cese de la sujeción de alguna autoridad o potestad, como por ejemplo la emancipación de las colonias al momento de acceder a su independencia.

El Estado, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana: Artículo 7º de la constitución política de Colombia.

Teniendo en cuenta el significado de la **SEMANA DE EMANCIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, se presenta esta proyecto de ordenanza, no sin antes recordar la historia de islas hermanas como Barbados, Guyana, Jamaica, Trinidad & Tobago y Gran Caimán, como muchas otras comunidades del Gran Caribe, ya que esta conmemoración se entrelaza con ellos en el marco de celebración de su emancipación, comparten la historia que después de dos (2) siglos de prácticas esclavistas en su territorio, explotaciones del imperio británico, **en el año 1833 se expidió el Acta de Emancipación, la cual entró en vigor el 1 de agosto del siguiente año.**

Es por esto que después de arduas décadas que pasaron para tener en cuenta la semana de la emancipación (en español), emancipation week (in english), emansipieshan wiik (creole), nuestra comunidad encuentra que esta fecha debe seguir siendo considerada como una celebración de nuestra población anglo – afro – caribeña, como muestra de la lucha de un pueblo, para alcanzar la justicia social, la libertad y la igualdad con el resto del territorio al cual pertenece.

Siendo, así las cosas, es necesario aplicar unas pedagogías emancipadoras con miras a formar a la población escolar a preservar la cultura desde una mirada

teórica, en donde se puedan incorporar proyectos y los docentes implementen formas de enseñanzas, dirigidas a sus estudiantes con el propósito de recuperar costumbres y cultura perdida y afianzar las relaciones sociales en el **Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina;** y que esto no sea solo a nivel de la Secretaría de educación, sino que también se cuente con la participación activa de la Secretaría de deportes, la Secretaría de Cultura y las otras dependencias y/o entidades que de una u otra forma se considere que puedan hacerlo en pro del bienestar comunitario.

Con el conocimiento de que *"cultura significa desarrollar, perfeccionar, cultivar. Se expresa en lo creado por el ser humano en beneficio de sus semejantes, todo aquello que hace del hombre un ente creador de oportunidades, de vida con sentido, puede ser incluido dentro de la concepción de cultura"* (Guadarrama & Nicolai, 1990). Lo que es de vital importancia para la conmemoración de esta fecha tan importante en nuestra historia.

Con esta Ordenanza se busca:

- Lograr que la semana de Emancipación, quede incluido en el Plan de Desarrollo Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Establecer una política pública enfocada a garantizar la conmemoración de la semana de la Emancipación en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Lograr la inclusión de la conmemoración de la semana de Emancipación en el presupuesto Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Invitar a las empresas privadas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; para que participen y hagan parte de la conmemoración de esta semana emancipadora.
- Que se reconozca y se **ADICIONA A LA ORDENANZA N° 012 DE 2003 (noviembre 28)** que fija la fecha del primero (1) de agosto como fecha para la conmemoración de la semana de la emancipación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



PROYECTO DE ORDENANZA

PROCESO TRÁMITE DE INICIATIVAS
Y PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación: 08/09/2016

Página: 4 de 4


- Que se genere la participación colectiva de las Instituciones y Centros Educativos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Formar a los ciudadanos para la soberanía cognitiva, entendida esta como la capacidad de pensar con cabeza propia, en forma libre y en igualdad de condiciones.
- Desarrollar, ciudadanos con capacidad de liderazgo, y que estos se formen como futuros gobernantes de nuestro territorio ancestral con libertad de pensamientos y decisión.
- Crear en la juventud aspectos de la personalidad conducentes a saber hacer, pensar, sentir, convivir, decir, decidir y cuidar.

Para mantener la importancia de nuestra historia raizal y aportar en las grandes luchas para conservar nuestra identidad, considero que es importante invitar a la comunidad en general, los Honorables Representantes a la Cámara por el Archipiélago, a los miembros de la Honorable Asamblea Departamental, a la Administración Departamental y Municipal, a las Empresas Privadas, a las Entidades Públicas del Departamento y a los miembros de las Juntas de Acción Comunal y sobre todo a nuestra comunidad raizal a participar de esta visión para la conservación de nuestra identidad raizal.

Transmitiendo la historia para un relevo Generacional, para los habitantes del departamento, como los son los residentes, Isleños, la comunidad raizal, teniendo en cuenta un alcance educativo, para todos los turistas que nos visiten en la semana de conmemoración de la emancipación de todo el territorio nacional e Internacional.

Atentamente


ESCORCIO CHRISTOPHER POMARE
Diputado
Mapa


RECIBIDO
FECHA: 15-09-21
HORA: 4:38 PM
FIRMA: 